



VISTO:

La necesidad de designar como administrador de contrato a la **Sra. Rosa RAMONA ACOSTA, funcionaria de la Dirección de Espacios Públicos y Áreas Verdes** en remplazo del **Prof. CÁNDIDO CONTRERA, director de Espacios Públicos y Áreas Verdes** en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°36/2024 para "LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE PROPIEDADES PRIVADAS" ID N.º 454.378** y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones inherentes al sistema de Administración de Contratos, y a la documentación del **Prof. Cándido Contrera**, no se logró finiquitar el registro del mismo como administrador de contrato, dado que debe haber un responsable, se designa a la **Sra. ROSA RAMONA ACOSTA, funcionaria de la Dirección de Espacios Públicos y Áreas Verdes en reemplazo del Prof. Cándido Contrera**, quien fuera designado en la **Res. N° 6481/2024**. ----

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa. -----

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

A su vez, el **art. 102 del Decreto N° 2264/24**, establece: *Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.* -----

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL



RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR, como administradora de contrato a la **Sra. Rosa Ramona Acosta, funcionaria de la Dirección de Espacios Públicos y Áreas Verdes**, con cedula de identidad


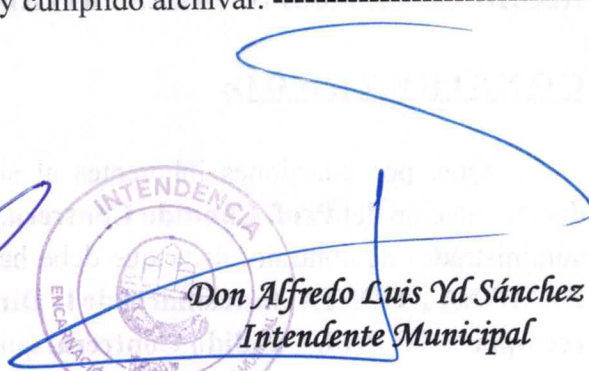
Nº 5.873.343, en remplazo del Prof. Cándido Contrera, director de Espacios Públicos y Áreas Verdes, quien fuera designado en la Res. Nº6481/2024, en el marco del proceso licitatorio identificado como LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº36/2024 para la "LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE PROPIEDADES PRIVADAS" ID N.º 454.378. -----

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Federico Marcel Ubeda Corti
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal